CONTRATO N° 12/2023

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1680 de fecha 28 de diciembre 2022, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **PRINTEC S.A., R.U.C. Nº 80018668-0,** domiciliada en la calle Avenida Gral. Santos 468 C/ España, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **RENATO ORTELLADO ODDONE,** con **Cédula de Identidad Nº 3.381.938,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORA EPSON",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condicione.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA Nº 40/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORA EPSON" - ID Nº 431038,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central Nº 338 de fecha de 13 de junio de 2023, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor:

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **431038**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 40/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORA EPSON" - ID Nº 431038**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 210/2023 de fecha 19 de abril de 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 338 del 13 de junio de 2023.

PRINTEC S.A.

Sra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto mínimo de **Gs. 60.000.000 (GUARANÍES SESENTA MILLONES), I.V.A. incluido,** y un monto máximo de **Gs. 120.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES) I.V.A. Incluido,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	44103112-001	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LX 350 NEGRO (ORIGINAL DE LA MISMA MARCA DE LA IMPRESORA) NO ALTERNATIVO - NO COMPATIBLE	Unidad	Unidad	1	EPSON	CHINA y otros países licenciatarios	150.000	150.000
2	44103112-001	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ 590 NEGRO (ORIGINAL DE LA MISMA MARCA DE LA IMPRESORA) NO ALTERNATIVO - NO COMPATIBLE	Unidad	Unidad	1	EPSON	CHINA y otros países licenciatarios	151.000	151.000
TOTAL									301.000

MONTO MINIMO Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA Incluido
MONTO MAXIMO Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

El presente Contrato es **PLURIANUAL** por lo tanto el compromiso correspondiente al Ejercicio 2024 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es por 12 (doce) meses contados a partir del 30/06/2023 hasta el 30/06/2024.

PRINTEC S.A.

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

- Plan de entrega de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LX 350 NEGRO (ORIGINAL DE LA MISMA MARCA DE LA IMPRESORA) NO ALTERNATIVO - NO COMPATIBLE.	1	Unidad	Sección Suministros Palacio de Justicia de San Lorenzo	Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.
2	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ 590 NEGRO (ORIGINAL DE LA MISMA MARCA DE LA IMPRESORA) NO ALTERNATIVO - NO COMPATIBLE.	1	Unidad	Sección Suministros Palacio de Justicia de San Lorenzo	Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

- Indicadores de Cumplimiento

INDICADOR	TIPO
Orden de Compra / Acta de Recepción Provisoria	Orden de Compra / Acta de Recepción Provisoria

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION SUMINISTRO.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

PRINTEC S.A.

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

PRINTEC S.A.

SR. RENATO ORTELLADO ODDONE
Representante Legal
PRINTEC S.A.

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración

DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta